

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1029
FECHA	04 04 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001032

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, **5 ABR. 2024**

Vistos, el MEMORANDUM N° 319-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 000072-2024/GRP-DREP-UGEL-T.U.A.-RR.HH.; Resolución Directoral N° 0000551-2024; Expediente Administrativo N° 05604, 05404, 04606-2024; OFICIO N° 0469-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; y demás documentos adjuntos que constan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000551-2023 de fecha 04.03.2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: ELIAS ESPINOZA JOSE WILLY, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 03560498; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: 15508 DOMINGO SAVIO, CODIGO DE PLAZA: C9E240300006, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 35-2024-UGEL-T; (...); 1.3- DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 05/03/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 12 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 04606-2024 de fecha 14.03.2024, el cual contiene el OFICIO N°056- 2024-GOB.REG.P-DREP-UGELT-I.E 15508 "DS" suscrito por la Directora de la IE 15508 Domingo Savio, donde comunica al Director de la UGEL Talara: "(...); carta de renuncia irrevocable por motivos de salud del Prof. JOSÉ WILLY ELIAS ESPINOZA docente contratado del nivel secundaria por bolsa de horas."

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 05404-2024 de fecha 01.04.2024, el cual contiene el OFICIO N°067- 2024-GOB.REG.P-DREP-UGELT-I.E 15508 "DS" suscrito por la Directora de la IE 15508 DOMINGO SAVIO, donde remite profesor de matemática por bolsa de horas tras renuncia anterior.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001032

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 5 ABR. 2024

Que, según el OFICIO N° 0469-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D de fecha 03.04.2024, suscrito por el Director de la UGEL Piura, donde comunica el retorno de renuncia remitida por la IE 15508 Domingo Savio.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 05604-2024 de fecha 03.04.2024, el cual contiene el INFORME N°002- 2024-GOB.REG.P-DREP-UGELT-I.E"DS" suscrito por la Directora de la IE 15508 DOMINGO SAVIO, donde informa: "(...); Desde el 08 de marzo a la fecha el docente en mención NO viene asistiendo, sumando un total de 19 días hábiles consecutivos de inasistencia y que de acuerdo a la Ley de Reforma Magisterial en su artículo No48 inciso e) considera falta o infracción grave "abandonar el cargo insistiendo injustamente al centro de trabajo por más de tres (3) días consecutivos o cinco (5) días discontinuos en un periodo de dos (2) meses incurriendo en un PRESUNTO ABANDONO de cargo".

Que, mediante el numeral 30.1 del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: (...); P) NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0319-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 03.04.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio para dar por concluido a partir del 08.03.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 000551-2024 de fecha 04.03.2024; (...);

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000072-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 08.03.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 0000551-2024 de fecha 04.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña ELIAS ESPINOZA JOSE WILLY, DNI. N° 03560498, como PROFESOR, de la I.E. 15508 DOMINGO SAVIO, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° C9E240300006, Motivo de la vacante: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 35-2024-UGEL-T, con una vigencia del contrato Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024, jornada laboral de 12 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: EVALUACION DE EXPEDIENTES, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso P) NO

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001032

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 5 ABR. 2024

ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DÍA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS. del Contrato de Servicio Docente; asimismo en atención al Expediente Administrativo N° 05604-2024.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

